



TOMO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
24 OCT. 2014  
HÉCTOR JOSÉ PARRAROJAS  
CONTRALOR REGIONAL  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de la República

CONTRALORIA REGIONAL  
LIB. GRAL. BDO. OHIGGINS  
TOMADE RAZÓN  
- 6 OCT. 2014  
RECEPCIÓN  
Jurídica   
UPAE   
U.I.R.   
Administración   
Comunicación

RESOLUCIÓN AFECTA N° 075

REF: Aprueba convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Comisión Nacional de Riego.

VISTOS 06 OCT. 2014

Las facultades que me conceden las letras h) y o) del artículo 24 del decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la resolución N° 168, de 30 de mayo de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 680, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y la demás normativa aplicable:

**CONSIDERANDO:**

El Oficio N° 1620, de 17 de octubre de 2013, del Gobierno Regional, que designa Unidad Técnica a la Comisión Nacional de Riego y el acuerdo Core N° 3.912, de 08 de octubre de 2013, que aprueba la distribución de recursos para el proyecto individualizado a continuación;

**RESUELVO:**

**PRIMERO: APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 15 de septiembre de 2014, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Comisión Nacional de Riego, el cual es parte integrante de la presente resolución y cuyo propósito está dirigido a financiar la ejecución del proyecto denominado "Transferencia Fomento al Riego Regional Región de O'Higgins" Código BIP N° 30132861-0, que es del siguiente tenor:



COMISION NACIONAL DE RIEGO  
OFICINA DE PARTES  
N° 8049 Código  
Fecha 30 OCT 2014

Resolución Afecta N° 075  
Aprueba convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Comisión Nacional de Riego

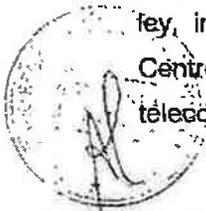


**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**GOBIERNO REGIONAL**  
**DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**Y**  
**COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**  
**INICIATIVA DE INVERSIÓN "TRANSFERENCIA FOMENTO AL RIEGO REGIONAL REGION**  
**DE O'HIGGINS"**  
**CÓDIGO IDI 30132861-0**

En Rancagua, a 15 de septiembre de 2014, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, Rut 72.240.400-9, en adelante "el Gobierno Regional" representado por su Intendente, doña Morín Contreras Concha, cédula de identidad N° 8.952.335-4, ambos domiciliados en Plaza los Héroes s/n, comuna de Rancagua, y por la otra, la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.718.000-8 en adelante "la CNR", "la Comisión" o "la entidad receptora", representada por su Secretario Ejecutivo (T y P), don Hugo Patricio Grez Marchant, cédula de identidad N° 6.760.684-1, ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1.449, torre 1° piso 4°, comuna y ciudad de Santiago, conviniendo lo siguiente:

**Antecedentes:**

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, letra b), de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional "Establecer prioridades de fomento productivo en los diferentes sectores, preocupándose especialmente por una explotación racional de los recursos naturales, coordinando a los entes públicos competentes y concertando acciones con el sector privado en los estamentos que corresponda";
2. Que, la glosa presupuestaria, común a todos los Gobiernos Regionales, 02.5.1., de la ley N° 20.713, sobre Presupuestos para el sector público año 2014, establece que los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, podrán efectuar transferencias de recursos a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en dicha ley, incluyendo al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Instituto Forestal y el Centro de Información de Recursos Naturales, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas de mejoramiento de la calidad de la educación, de



Resolución Afecta N° **013**

Aprueba convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Comisión Nacional de Riego



capacitación, de promoción de turismo, de saneamiento de títulos, de innovación para la competitividad, de gestión de la calidad y de fomento productivo (incluso los destinados a concursos de riego), científico o tecnológico, y a los programas de subsidio de recambio de calefactores que ejecute el Ministerio del Medio Ambiente. En cuanto a los programas de riego, los convenios se celebrarán con la Comisión Nacional de Riego, para la ejecución de concursos específicos acordados en el marco de la Ley N° 18.450 y sus modificaciones posteriores, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la institución respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.

Los recursos a que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de la entidad receptora, sin perjuicio de que ésta deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

3. Que por acuerdo del Consejo Regional de O'Higgins N° 3.912, adoptado en Sesión Ordinaria N° 481 de 08 de octubre de 2013, el antedicho Consejo aprobó la propuesta del Intendente, en orden a financiar la ejecución del programa "Transferencia Fomento al Riego Regional, Región de O'Higgins" Código BIP N° 30132861-0, por un monto de CLP \$2.077.655.000.- (Dos mil setenta y siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos), correspondientes a recursos con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional y la Comisión Nacional de Riego vienen en acordar el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la entidad receptora se obliga a aplicar los recursos que se le transfieren por medio de este Convenio, en la ejecución del programa, denominado "Transferencia Fomento al Riego Regional, Región de O'Higgins" Código BIP N° 30132861-0, en adelante "el Programa", con estricto apego a los antecedentes y documentación que conforman la iniciativa aprobada por el Gobierno Regional y que dio origen a su recomendación favorable. El financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02 Inversión Regional de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Subtítulo 33, del Presupuesto del Gobierno Regional.

Resolución Afecta N° 075

Aprueba convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Comisión Nacional de Riego



El Programa tiene como objetivo "Cofinanciar con fondos regionales inversiones destinadas a satisfacer mejoramiento y/o rehabilitación de canales, reparación de obras de arte, acumulación y telemetría a través de un concurso regional de la Ley 18.450, Beneficiando directamente a 6.000 agricultores".

**SEGUNDO:** La entidad receptora en la ejecución del Programa y en la aplicación de los recursos que se le transferirán en virtud del presente Convenio hará uso de su propia normativa y procedimientos.

**TERCERO:** El costo total del Programa es de CLP \$2.077.655.000.- (Dos mil setenta y siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos), los cuales se desglosan en el cuadro de inversión siguiente, de acuerdo al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuestos vigente de la siguiente forma:

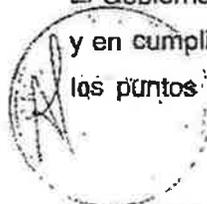
Fuente	Ítems de Gastos	Año 2014 M\$	Año 2015 M\$	Total M\$
FNDR	Contratación del Programa	441.762	1.558.229	1.999.991
FNDR	Gastos Administrativos	2.453	5	2.458
FNDR	Consultorías	75.201	5	75.206
<b>Totales</b>		<b>519.416</b>	<b>1.558.239</b>	<b>2.077.655</b>

Moneda IDI: 31-12-2012

Los montos del presente Convenio serán transferidos de acuerdo al Programa de Caja que acuerden las partes, previa recepción de las rendiciones de cuenta respectivas. Este Programa de Caja se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizará los recursos para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución de las obras o actividades que ha aprobado cofinanciar el Gobierno Regional.

El Programa de Caja que se convenga con la entidad receptora, será acordado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional y la Comisión Nacional de Riego, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de la Entidad Receptora.

El Gobierno Regional, una vez totalmente tramitada la resolución que sanciona éste Convenio, y en cumplimiento de la restricción presupuestaria contenida en los numerales 5.9 y 5.12, de los puntos 5, de la Glosa 02, de las respectivas leyes de Presupuesto referenciadas en el



Resolución Afecta N° 003

Aprueba convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Comisión Nacional de Riego



considerando 2° de este acto, transferirá a la entidad receptora un monto máximo inicial para el año 2014 de CLP \$519.413.750.- (Quinientos diecinueve millones cuatrocientos trece mil setecientos cincuenta pesos), correspondiente al 25% para ese año del monto total del Programa, quedando el saldo para ser transferido de acuerdo al Programa de Caja y sus modificaciones si las hubiese, las que deberán ser igualmente suscritas por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional y la Comisión Nacional de Riego.

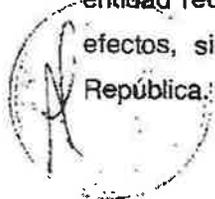
Las partes se obligan a solicitar que los montos consultados queden explícitamente considerados en la Ley de Presupuestos de cada año, con las demás autorizaciones legales que procedan. Asimismo las partes declaran que los montos comprometidos en este acto son indispensables para la ejecución del Programa, sin los cuales éste no podrá realizarse.

Las transferencias posteriores programadas estarán sujetas a la programación de caja y a la recepción conforme, por parte del Gobierno Regional, de la rendición de cuentas de la inversión.

Una vez totalmente tramitado el presente Convenio, el Gobierno Regional podrá adelantar la entrega de los recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el Programa de Caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuesto del año respectivo.

En caso de existir un excedente de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde el término efectivo de la ejecución de actividades, contemplada en la Cláusula Novena.

**CUARTO:** Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la entidad receptora, y serán destinados a la ejecución de la iniciativa cofinanciada. Asimismo, los recursos a ser transferidos serán manejados por la entidad receptora en una cuenta de administración de fondos de terceros creada para tales efectos, sin perjuicio de la rendición que deba realizar a la Contraloría General de la República.



Resolución Afecta N° 075

Aprueba convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Comisión Nacional de Riego



**QUINTO:** Para todos los efectos del presente instrumento, se aplicará la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La entidad receptora deberá mantener en todo momento y en sus dependencias la documentación original de respaldo financiero y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todas las operaciones financiadas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Gobierno Regional como la Contraloría General de la República, de acuerdo con las instrucciones vigentes sobre la materia.

**SEXTO:** Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del Convenio, y de conformidad a lo establecido en el punto 5.2 denominado "Transferencia a Otros Servicios Públicos", de la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, la Entidad Receptora deberá enviar al Gobierno Regional lo siguiente:

- a) Comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Rendición mensual al Gobierno Regional, de los compromisos y pagos realizados con cargo al proyecto, adjuntando los respectivos comprobantes, en el formato que será entregado oportunamente por el Gobierno Regional. El plazo para el envío serán los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes. Sin perjuicio, de lo establecido en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
- c) Deberá, además, entregar trimestralmente un informe de seguimiento técnico, conforme al formato que será entregado oportunamente por el Gobierno Regional. El plazo de entrega será dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento de cada trimestre.
- d) Informe Final de Inversión de recursos, que dé cuenta de la ejecución y del resultado del proyecto dentro de los 5 días hábiles contados desde la fecha de término efectivo de la ejecución de las actividades.

Dentro del plazo de 10 días hábiles de recepcionado el informe final, el Gobierno Regional comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecieron. En este

Resolución Afecta N°

Aprueba convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Comisión Nacional de Riego



último caso la Entidad Receptora, tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido dicho plazo el Gobierno Regional comunicará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entidad receptora, la aprobación o rechazo definitivo del informe final. En caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá, en el mismo instrumento, la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Lo anteriormente señalado, es sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deba realizar a la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La entidad receptora se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción del Programa la imagen corporativa del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins como entidad financiera, para lo actual se deberá coordinar oportunamente con la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional. Asimismo, deberá comunicar y extender invitación a los actos ceremoniales relacionados con la ejecución del Programa, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a éstos.

**OCTAVO:** El presente Convenio solo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo. Toda solicitud de modificación deberá ser presentada al Gobierno Regional, a más tardar 90 días corridos antes del término del Convenio conforme a la Cláusula Novena.

**NOVENO:** El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y durará hasta la aprobación del Informe Final o en caso de rechazo de éste, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y no ejecutados, y hasta la completa ejecución de las actividades del Programa.

La efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder de 24 meses, plazo estipulado en el programa presentado por la entidad receptora y aprobada técnicamente por el Gobierno Regional.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



**UNDÉCIMO:** El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando dos en poder de Contraloría General de la República y uno en poder de cada una de las partes.

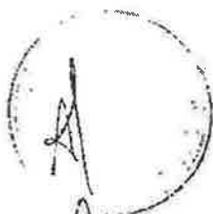
**DUODÉCIMO:** La personería de la Intendente del Gobierno Regional, doña Morín Contreras Concha para representar al Gobierno Regional de O'Higgins, consta en el Decreto Supremo N° 680 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior.

La personería de don Hugo Patricio Grez Marchant, para representar a la Comisión Nacional de Riego, consta en el Decreto de Nombramiento N° 45 de 2014, del Ministerio de Agricultura

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes

**SEGUNDO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al subtítulo 33, ítem 03, asignación 211, y el saldo restante será imputado a los siguientes ejercicios presupuestarios en la medida que se consulten los recursos para ello.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



L.F. LISB/CNN/JLF

**DISTRIBUCIÓN:**

- Comisión Nacional de Riego (1).
- Carpeta Proyecto (1).
- Depto. de Control e Inversión (1).
- Oficina de Partes (1).



*[Handwritten signature]*

**CONTRERAS CONCHA**  
Intendente Gobierno Regional  
del  
Región de O'Higgins.

**CURSA CON ALCANCE**  
04530 . 24 10 14

Resolución Afecta N°

Aprueba convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Comisión Nacional de Riego